

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-ACAM-01-2026 LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS LÍNEAS QUE ADMINISTRA, OPERA Y MANTIENE LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES EN LA CIUDAD DE MANIZALES.

EL GERENTE DE LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las conferidas en el estatuto de la Asociación, en la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, y,

CONSIDERANDO:

La Asociación Cable Aéreo Manizales, tiene como objeto fundamental, en beneficio de los asociados y la comunidad en general, Realizar el Diseño, la Construcción, el Montaje, la Operación, la Administración y el Mantenimiento de Cables Aéreos, de Servicios Conexos al Transporte y/o Movilidad y Parques Ecoturísticos o con Atracciones Electromecánicas y Extremas, de Biodiversidad, Turismo y Servicios Asociados que se presten en dichos parques. La Asociación Cable Aéreo Manizales podrá prestar servicios de operación y mantenimiento de dispositivos que permitan la lectura, confirmación y validación (física y/o cerrada y/o abierta), respuesta, acceso, control y restricción para la prestación del servicio de transporte, ya sea multimodal alternativo o convencional terrestre en área urbana, administración de plataformas tecnológicas, informáticas de sistemas de recaudo para pagos en cualquier tipo de modalidad (física y/o cerrada y/o abierta) para sistemas públicos y/o privados y/o particulares y/o turísticos multimodales alternativos o convencional terrestre; administración y gestión de un sistema de recaudo para facilitar y optimizar la captación de pagos, ingresos y/o recaudo de fondos para terceros. Así como la supervisión, manejo y administración de software de flota para sistemas de transporte urbano articulados e integrados.

Según lo establecido en el artículo 4 de sus estatutos; de acuerdo con este objeto, la Asociación, debe propender por prestar el servicio de la mejor manera y que el cable aéreo opere de una forma eficaz y con seguridad e integridad a todo su personal de planta, como a todos los usuarios que utilizan el servicio, al igual que garantizar el buen uso y vida útil de todos los elementos del sistema que administra, opera y mantiene la Asociación Cable Aéreo Manizales

Lo que busca la Asociación es la protección y cuidado del personal de planta, sus usuarios y todos los bienes que administra, opera y mantiene, para generar confiabilidad y certeza de tranquilidad en general. Por lo anterior se requiere **contratar el siguiente objeto LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS LÍNEAS QUE ADMINISTRA, OPERA Y MANTIENE LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES EN LA CIUDAD DE MANIZALES**, para la vigencia del 09 de marzo de 2026 al 31 de diciembre de 2026. El requerimiento es necesario y justificado debido al gran flujo de pasajeros que se tiene en el cable aéreo de Manizales; puesto que es un servicio público, en el cual tiene que garantizarse la seguridad de las instalaciones, la integridad y tranquilidad de los pasajeros,

la custodia y el apoyo del personal de planta y la preservación y cuidado de los equipos eléctricos, electrónicos, electromecánicos, mecánicos, PLC y de automatización y control.

También se debe garantizar la atención permanente, perfecto estado y el cuidado de la infraestructura aledaña a las estaciones y externa sobre las sus líneas, como lo son: la subestación eléctrica de alimentación principal, la infraestructura de sus diecisiete (17) pilonas en las trayectorias de vuelo de sus dos líneas, los alrededores externos y los parqueaderos de uso particular interno del personal (excluyendo negocios arrendados y sus responsabilidades), soporte y respaldo del personal de Ingenieros y Auxiliares que constantemente atienden público en los diferentes horarios de alto y bajo flujo, los eventos especiales, cuidado de taquillas, acompañamiento de recaudos y las demás actividades en las cuales se requieran los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Debido a lo anterior se requiere llevar a cabo un proceso contractual, para la selección de una empresa con la suficiente idoneidad, experiencia, equipada, profesional, con la logística e infraestructura, que se ajusten a las necesidades específicas del servicio público de transporte que opera y mantiene la Asociación Cable Aéreo Manizales.

Para realizar las actividades que se requieren, es necesario contratar los servicios de una persona jurídica, con experiencia, idoneidad, trayectoria y reconocimiento en el mercado de la seguridad, la vigilancia y la protección, para adelantar las gestiones tendientes a satisfacer las necesidades de seguridad, vigilancia, custodia, protección, asesoría y supervisión, en toda la infraestructura que administra, opera y mantiene la Asociación Cable Aéreo Manizales. El contrato de servicios de seguridad vigilancia con la respectiva supervisión y control.

Que en cumplimiento a los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos de Oportunidad y Conveniencia, el Aviso de Convocatoria, el Proyecto de Pliegos De Condiciones, y el Aviso de Ley 80 de 1993 se publicaron oportunamente en el SECOP II.

Que, en el término otorgado por la entidad, se allegaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones posibles interesados, las cuales fueron debidamente contestadas dentro del término contemplado en el Cronograma para tal efecto y conllevaron a hacer las modificaciones correspondientes.

Que la Asociación Cable Aéreo Manizales ha considerado como presupuesto oficial para el contrato producto del presente proceso de Licitación Pública, la suma de: MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA PESOS MCTE (\$1.366.045.060), con cargo al CDP No.0028 del 15 de enero de 2026.

Que es de aclarar que el presente proceso no estará sujeto a limitación a Mipymes, en consideración a que su cuantía supera el umbral establecido en la presente vigencia.

Que en cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad, mediante Acto Administrativo de carácter general, debe ordenar de manera motivada la apertura del proceso de Licitación Pública.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA LP-ACAM-01-2026** cuyo objeto es contratar los **SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS LÍNEAS QUE ADMINISTRA, OPERA Y MANTIENE LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES EN LA CIUDAD DE MANIZALES .**

ARTÍCULO SEGUNDO: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la cuantía y las características de la necesidad a satisfacer, la presente contratación corresponde a un proceso de Licitación Pública, el que se debe adelantar conforme los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma para el proceso, es el siguiente:

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|--|---|--|
| Respuesta a observaciones a prepliegos de condiciones Resolución de apertura, Pliegos de condiciones definitivos | 05 de febrero de 2026 | SECOP II |
| Audiencia de aclaración de pliegos | 06 de febrero de 2026 a las 05:00 pm | Sala Virtual: (Link se publica con el pliego definitivo) |
| Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo | 06 de febrero de 2026 Hasta las 19:00 | SECOP II |
| Repuesta Observaciones | 09 de febrero de 2026 | SECOP II |
| Expedición de Adendas | 09 de febrero de 2026 hasta las 07:00 pm | SECOP II |
| Plazo para presentación de ofertas y entrega de documentos -Cierre del Proceso | 13 de febrero de 2026 10:00 am | SECOP II |
| Evaluación de propuestas | 13 y 16 de febrero de 2026 | SECOP II |
| Publicación del informe de evaluación | 17 de febrero de 2026 | SECOP II |

| | | |
|---|--|--|
| Vencimiento traslado informe de evaluación y Plazo para entrega de requisitos subsanables | 24 de febrero de 2026 hasta las 7:00pm | SECOP II |
| Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación | 26 de febrero de 2026 | SECOP II |
| Audiencia de adjudicación y Resolución de Adjudicación | 27 de febrero de 2026 a las 03:00 pm | Sala Virtual: (Link se publica con el pliego definitivo) |
| FIRMA DEL CONTRATO Y LEGALIZACION | 27 de febrero de 2026 | SECOP II |

PARÁGRAFO: El anterior cronograma forma parte integral del pliego de condiciones respectivo y podrá ser modificado por la Asociación Cable Aéreo Manizales mediante adendas.

ARTÍCULO CUARTO: El pliego de condiciones se encuentra disponible para su consulta en el SECOP 2 y en las oficinas de la Asociación Cable Aéreo Manizales, ubicada en la Vía Panamericana Estación Los Cábmulos del Cable Aéreo de Manizales, contigua al Terminal de Transportes de esa ciudad.

ARTÍCULO QUINTO: Se convoca a las Veedurías Ciudadanas, para que realicen el control social a este proceso de Licitación Pública, en aras de garantizar transparencia y la probidad del mismo.

ARTÍCULO SEXTO: Que para respaldar los compromisos que se deriven del contrato La Asociación Cable Aéreo cuenta con MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA PESOS MCTE (\$1.366.045.060) , con cargo al CDP No. 0028 del 15 de enero de 2026

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente proceso no puede ser objeto de limitación a Mipymes, en consideración a su cuantía.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Manizales, a los 05 días del mes de febrero de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original Firmado)
ANDRÉS FELIPE ORTIZ ÁLVAREZ
GERENTE
ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES